

CONSTANCIA: La secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso Ejecutivo, radicado bajo el número: **630014003005-2021-00552-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	714.000
TOTAL COSTAS	\$	714.000

Así mismo, pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante (Archivo 19 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 24 Expediente Digital). Igualmente doy cuenta que la anterior documentación fue allegada los días: 06/07/2023 y 22/09/2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 17 de enero de 2024



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO
RADICACIÓN

: EJECUTIVO
: 630014003005-2021-00552-00

En atención a la nota secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta la liquidación presentada el pasado 19/12/2023, se tiene que la misma no se encuentra ajustada a los lineamientos legales y jurisprudenciales, dado que para la realización de la misma no se aplicaron los abonos reportados a favor del presente proceso, en consecuencia el Juzgado la modifica de conformidad a la que se presenta a continuación:

Resumen de la Liquidación: (sin abonos)

CAPITAL				\$	10.245.723,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
20/04/2021	30/04/2021	11	1,94	\$	72.881,24
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	204.333,87
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	197.742,45



1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	204.333,87
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	205.392,59
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	197.742,45
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	203.275,14
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	198.767,03
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	207.510,04
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	209.627,49
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	195.078,57
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	218.097,29
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	217.209,33
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	230.801,99
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	230.528,77
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	247.741,58
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	257.270,10
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	261.265,94
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	280.562,05
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	282.781,95
1/12/2022	28/12/2022	28	2,93	\$	280.186,37
			Total Intereses de Mora	\$	4.603.130,12
			Subtotal	\$	14.848.853,12
			(-) Abono realizado 28/12/2022	\$	1.206.488,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$	1.206.488,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$	0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$	0,00
			Subtotal Obligación	\$	13.642.365,12
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial					
CAPITAL				\$	10.245.723,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
29/12/2022	28/12/2022	0	2,93	\$	0,00
			Total Intereses de Mora	\$	3.396.642,12
			Subtotal	\$	13.642.365,12
			(-) Abono realizado 28/12/2022	\$	550.312,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$	550.312,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$	0,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$	0,00
			Subtotal Obligación	\$	13.092.053,12

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 10.245.723,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
29/12/2022	31/12/2022	3	2,93	\$ 30.019,97
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 321.852,31
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$ 302.180,52
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$ 340.909,36
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$ 335.035,14
1/05/2023	31/05/2023	31	3,18	\$ 336.674,46
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$ 319.666,56
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$ 327.145,94
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	\$ 320.793,59
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$ 304.297,97
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$ 299.619,09
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	\$ 280.732,81
1/12/2023	19/12/2023	19	2,69	\$ 174.552,97
			Total Intereses de Mora	\$ 6.539.810,81
			Subtotal	\$ 16.785.533,81

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital Pagares N°352808 y ° 352809 acumulado	\$ 10.245.723,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 8.296.610,81
Abonos (-)	\$ 1.756.800,00
Costas	\$ 714.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 17.499.533,81

Es decir, a la fecha de 19 de diciembre de 2023, el valor del crédito y costas es, **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NIEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$17.499.533,81)**, esto es, DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS pesos M/CTE (\$10.245.723,00) por concepto de capital acumulado, SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$6.539.810,81) por concepto de intereses mora, SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$714.000,00) por concepto de costas.

De otra parte, agregar el memorial a través del cual la apoderada judicial de la parte demandante, el día 06 de julio de 2023, reporta abonos realizados por el demandado, advirtiendo que los mismos fueron imputados en la liquidación del crédito de conformidad con lo preceptuado dentro del Artículo 1.653 del Código Civil.

Finalmente, entiéndase atendida la solicitud elevada el día 22 de septiembre de 2023, por la apoderada de la parte demandante, como quiera en el expediente obra constancia que en la misma fecha por parte del Centro de Servicios Judiciales se le remitió el link del presente expediente digital.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante el día 19 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la presentada por este despacho judicial, de conformidad a lo establecido por el numeral 03 del Artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: AGREGAR el memorial a través del cual la apoderada judicial de la parte demandante el día 06/07/2023.

CUARTO: ENTENDER atendida la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora el día 22/09/2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Se deja la constancia que, la presente decisión se firmara digitalmente atendiendo a la falla en el aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial